



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. Weiss Pastor
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2006-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 15 de enero del 2006, la Señora Co-Presidenta de nrg4SD y Ministra de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco hace de conocimiento del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao que es un honor para la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (Network of Regional Governments for Sustainable Development, nrg4SD) aceptar con sumo gusto la adhesión del Gobierno Regional del Callao a esta Red Mundial de Gobiernos Regionales comprometidos con el desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.042-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 02 de marzo de 2006, se aprueba la adhesión del Gobierno Regional del Callao a la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible nrg4SD; asociación internacional sin fines de lucro sujeta a la legislación belga y representa a los Gobiernos Regionales a nivel mundial en la promoción del desarrollo sostenible en el nivel regional, el desarrollo sostenible integra objetivos económicos, sociales, ambientales con el fin de mejorar condiciones posibles para el desarrollo humano en la actualidad y en el futuro;

Que, dicho acto resolutivo implica que el Gobierno Regional del Callao tendrá como beneficios: Compartir información y experiencia sobre la política de Desarrollo Sostenible, identificar y definir buenas prácticas de Gobiernos Regionales en todo el mundo, fijar objetivos de trabajo y convalidar los enfoques de los diferentes temas, vincular regiones con intereses y experiencias comunes, y facilitar el trabajo asociativo bilateral y multilateral, promover el reconocimiento internacional de la contribución al desarrollo Sostenible realizada por los Gobiernos Regionales;

Que, mediante carta de fecha 14 de marzo del 2006, el Señor Ministro para Asuntos Públicos sobre Medio Ambiente y Energía del Gobierno Flamenco, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Don Rogelio Canches Guzmán, a asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo y la Asamblea General Ordinaria de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4sd), que se llevará a cabo entre los días 03 al 05 de Abril del 2006, en la Ciudad de Bruselas-Bélgica;

Que, es atribución del Presidente Regional, entre otras, suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, en el marco de su competencia;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° y Artículo 23° de la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores Públicos, la Ley N° 28652-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal



2006, el inciso g) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Bruselas-Bélgica, del 01 al 08 de Abril del año 2006 para que asista a la Reunión del Comité Ejecutivo y la Asamblea General Ordinaria de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4sd); asociación internacional de la cual es miembro adherente el Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	1,040.00
Tarifa CORPAC	US\$	30.25

ARTICULO TERCERO.- Los gastos del pasaje y viáticos correspondientes a los días 01 al 04 de Abril señalado en el artículo precedente serán cubiertos por la entidad organizadora.

ARTICULO CUARTO.- La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO QUINTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje, el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
Presidente del Consejo Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

